

3^a. ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**LECTURA DE INFORME DE JUSTIFICACIÓN
DE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA Y
CLASIFICACIÓN DE LAS OBRAS:
DUSIOT-6.1/18, PC-1/18, PC-2/18, PC-4/18,
PC-8/18 Y LECTURA DE INFORME DE
VALORACIÓN DE CRITERIOS Y
APRECIACIÓN DE BAJA ANORMAL O
DESPROPORCIONADA DE LA OBRA PC-13/17**

12 DE MARZO DE 2018

3ª.-ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE:

Presidente: Sr. Francisco Javier Oblaré Torres.

VOCALES:

Secretario: Sr. José Luis Ruiz Miras.

Actúa como suplente de la Secretaria, Sra. Alicia Elena García Avilés.

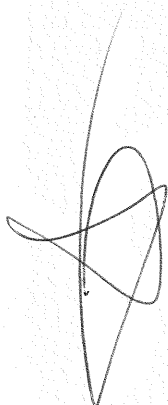
Interventor: Sra. M^a. del Rocío Arteaga Arteaga.

Actúa como suplente del Interventor, Sr. Jorge Martínez Rodríguez.

Personal técnico/administrativo del Servicio Gestor: Sr. Manuel J. Piniella García.

SECRETARIA:

Secretaria: Sra. Virginia Reyes Palomo.



En la ciudad de Málaga, siendo las **12/03/18** horas del día **9:15**, se reúne, en la Sede Provincial, en acto no público y con asistencia de las personas que arriba se indican, la Mesa de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, al objeto de proceder a la lectura, y en su caso aprobación, del informe de justificación de la baja anormal o desproporcionada, presentado por los Técnicos competentes del contrato para la adjudicación de las obras **DUSIOT.-6.1/18, PC.-1/18, PC.-2/18, PC.-4/18 y PC.-8/18** y proceder a la lectura, y en su caso aprobación, del informe de valoración de criterios cuantificables de forma automática y ofertas que incurren presuntamente en el supuesto de baja anormal o desproporcionada, presentado por los técnicos competentes del contrato de la obra **PC-13/17**:

- **DUSIOT.-6.1/18.-** Glorieta de acceso al centro de recepción de visitantes del Caminito del Rey, en el pk 5+500 de la carretera MA-5403 de Ardales a El Chorro, T.M. Ardales, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, en la Zona del Guadalhorce.
- **PC.-1/18.-** Reparaciones geotécnicas y reposición de calzada en la carretera MA-8407, de MA-8405 a Montecorto p.k. 3+500, en la Zona de la Serranía de Ronda.
- **PC.-2/18.-** Mejora de intersecciones y refuerzo de firme en la ctra. MA-3300, de Alhaurín de la Torre a Alhaurín El Grande, en la Zona del Guadalhorce.

- **PC.-4/18.- Refuerzo de firme en las carreteras MA-6404 y MA-6414, en la Zona de Antequera.**
- **PC.-8/17.- Acceso al Centro Logístico de Antequera en la MA-5408, en la Zona de Antequera.**
- **PC.-13/17.- Refuerzo de firme y adecuación de cunetas en la carretera MA-7307 entre los pkk 0+730 y 8+400, en la Zona de la Serranía de Ronda.**

En primer lugar, se aprueba el Acta de la sesión anterior de fecha **15/02/18**.

Acto seguido, se procede por parte del Técnico competente, a la lectura del informe de justificación de la baja anormal o desproporcionada de las proposiciones presentadas por las empresas que se indican a continuación, junto a la transcripción literal del contenido de dichos informes relativos a la motivación de su exclusión o no:

- **DUSIOT.-6.1/18.- Glorieta de acceso al centro de recepción de visitantes del Caminito del Rey, en el pk 5+500 de la carretera MA-5403 de Ardales a El Chorro, T.M. Ardales, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, en la Zona del Guadalhorce..**

- **Canteras de Almargen, S.L.**, a continuación se transcribe literalmente el informe del Técnico competente, que considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluida de la presente licitación:

“La citada empresa ha presentado el informe de justificación económica de la baja realizada, en el cual se aprecia lo siguiente:

Se ratifica en la oferta presentada sin presentar documentación alguna.

Por este motivo, no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por la empresa Canteras de Almargen SL.

Por tanto, desde un punto de vista técnico se considera que no existen suficientes garantías que justifiquen la baja ofertada por la empresa objeto del presente informe, aunque quede en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.”

- **J. Campoamor, S.A.**, a continuación se transcribe literalmente el informe del Técnico competente, que considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluida de la presente licitación:

“La citada empresa ha presentado el informe de justificación económica de la baja realizada, en el cual se aprecia lo siguiente:

– Se ratifica en la oferta presentada sin presentar documentación alguna.

Por este motivo, no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por la empresa J. Campoamor.

Por tanto, desde un punto de vista técnico se considera que no existen suficientes garantías que justifiquen la baja ofertada por la empresa objeto del presente informe, aunque quede en último término, a criterio de la ad-

ministración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.”

- **PC.-1/18.- Reparaciones geotécnicas y reposición de calzada en la carretera MA-8407, de MA-8405 a Montecorto p.k. 3+500, en la Zona de la Serranía de Ronda.**

➤ **UTE: Construcciones Govasur, S.L.U. - Perforaciones Expoa, S.L.**, la documentación complementaria exigida, no ha sido presentada, quedando excluida de la presente licitación e incurriendo presuntamente en causa de prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el Artº. 60.2 d) del TRLCSP, cuya apreciación requiere la previa declaración de su existencia mediante procedimiento al efecto.

➤ **Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.**, a continuación se transcribe literalmente el informe del Técnico competente, que considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluida de la presente licitación:

*“Dicha empresa se ratifica en la oferta presentada en su día sin aportar ningún tipo de documentación complementaria, tal y como se establece en el artículo 152 apartado 3 de TRLCSP, por lo que **no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A.***

Por tanto, desde un punto de vista técnico se considera que no existen suficientes garantías que justifiquen la baja en cuestión, aunque quede, en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.”

➤ **Construcciones Glesa, S.A.**, a continuación se transcribe literalmente el informe del Técnico competente, que considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluida de la presente licitación:

“Dicha empresa presenta un escrito en el que argumenta que la baja económica de la oferta realizada atiende a:

- *Su oferta está basada en los costes directos de sus proveedores*
- *Tiene medios propios para la ejecución de las obras y amplía experiencia en la realización de obras de características similares*
- *Dispone de oficina permanente en la provincia de Málaga.*
- *El margen de obra considerado para el estudio de la obra es muy pequeño.*

Lo anteriormente expuesto no se justifica mediante la aportación de documentación complementaria para su verificación. No aporta ofertas de proveedores en los que basa su oferta, no aporta una descomposición de precios (materiales, maquinaria y mano de obra) que justifique la oferta, no aporta los medios a disposición de la obra, no aporta soluciones técnicas ni otros procedimientos de ejecución que justifiquen el ahorro en la obra, no aporta justificación de los gastos empresariales para la obra en cuestión. En definitiva no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 152 apartado 3 del TRLCSP

*Por estos motivos, **no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por CONSTRUCCIONES GLESA S.A.***

Por tanto, desde un punto de vista técnico se considera que no existen suficientes garantías que justifiquen la baja en cuestión, aunque quede,

en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.”

- **PC.-2/18.- Mejora de intersecciones y refuerzo de firme en la ctra. MA-3300, de Alhaurín de la Torre a Alhaurín El Grande, en la Zona del Guadalhorce.**

- **J. Campoamor, S.A.**, a continuación se transcribe literalmente el informe del Técnico competente, que considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluida de la presente licitación:

“La citada empresa ha presentado el informe de justificación económica de la baja realizada, en el cual se aprecia lo siguiente:

- ***Se ratifica en la oferta presentada sin presentar documentación alguna.***

*Por este motivo, no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por la empresa **J. Campoamor**.*

Por tanto, desde un punto de vista técnico se considera que no existen suficientes garantías que justifiquen la baja ofertada por la empresa objeto del presente informe, aunque quede en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.”

- **Mezclas Bituminosas, S.A. y Canteras de Almargen, S.L.**, a continuación se transcribe literalmente los informes del Técnico competente, que considera que las ambas ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluidas de la presente licitación:

- ***Mezclas Bituminosas, S.A.***

“Aporta documentación en la que incluye medios materiales, humanos y experiencia de la empresa. Sin embargo no justifica la proposición económica de la oferta presentada.

Por este motivo, no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por la empresa Mezclas Bituminosas, S.A.”

- ***Canteras de Almargen, S.L.***

“Incluye unos rendimientos de personal en las justificaciones de precios que no se consideran adecuados para el desarrollo de las obras.

Por este motivo, no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por la empresa CANTERAS DE ALMARGEN SL.”

Por tanto, desde un punto de vista técnico se considera que no existen suficientes garantías que justifiquen las bajas ofertadas por las distintas empresas, aunque quede en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si las presentes proposiciones económicas, son susceptibles de normal cumplimiento.”

- **PC.-4/18.- Refuerzo de firme en las carreteras MA-6404 y MA-6414, en la Zona de Antequera.**

- **Firprosa, S.L.**, a continuación se transcribe literalmente el informe del Técnico competente, que considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluida de la presente licitación:

“La citada empresa ha presentado el informe de justificación económica de la baja realizada, en el cual se aprecia lo siguiente:

– No se aporta documentación de suministradores donde se acrediten los precios de los materiales que detalla en la descomposición de precios.

*Por este motivo, no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por la empresa **Firprosa, S.L.***

Por tanto, desde un punto de vista técnico se considera que no existen suficientes garantías que justifiquen la baja ofertada por la empresa objeto del presente informe, aunque quede en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.”

- **Canteras de Almargen, S.L.**, a continuación se transcribe literalmente el informe del Técnico competente, que considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluida de la presente licitación:

“La citada empresa ha presentado el informe de justificación económica de la baja realizada, en el cual se aprecia lo siguiente:

– Se reafirma en la oferta presentada sin presentar documentación alguna.

*Por este motivo, no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por la empresa **Canteras de Almargen, S.L.***

Por tanto, desde un punto de vista técnico se considera que no existen suficientes garantías que justifiquen la baja ofertada por la empresa objeto del presente informe, aunque quede en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.”

- **PC.-8/17.- Acceso al Centro Logístico de Antequera en la MA-5408, en la Zona de Antequera.**

- **Molpersa Empresa Constructora, S.L. y Canteras de Almargen, S.L.**, a continuación se transcribe literalmente los informes del Técnico competente, que considera que las ambas ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluidas de la presente licitación:

- **Molpersa Empresa Constructora, S.L.**

“Dicha empresa ha presentado el informe de justificación económica de la baja realizada. En este informe se aprecia lo siguiente:

– Se ratifica en la oferta presentada sin presentar documentación alguna.

*Por este motivo, no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por **Molpersa Empresa Constructora, S.L.**”*

- **Canteras de Almargen, S.L.**

“Dicha empresa ha presentado el informe de justificación económica de la baja realizada. En este informe se aprecia lo siguiente:

– Se ratifica en la oferta presentada sin presentar documentación alguna.

*Por este motivo, no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por **Canteras de Almargen, S.L.***

Por tanto, desde un punto de vista técnico se considera que no existen suficientes garantías que justifiquen las bajas ofertadas por las distintas

empresas, aunque quede en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si las presentes proposiciones económicas, son susceptibles de normal cumplimiento.”

- **J. Campoamor, S.A.**, a continuación se transcribe literalmente el informe del Técnico competente, que considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluida de la presente licitación:

“La citada empresa ha presentado el informe de justificación económica de la baja realizada, en el cual se aprecia lo siguiente:

– Se ratifica en la oferta presentada sin presentar documentación alguna.

*Por este motivo, no queda probada la viabilidad económica de la oferta presentada por la empresa **J. Campoamor, S.A.***

Por tanto, desde un punto de vista técnico se considera que no existen suficientes garantías que justifiquen la baja ofertada por la empresa objeto del presente informe, aunque quede en último término, a criterio de la administración contratante, el considerar si la presente proposición económica, es susceptible de normal cumplimiento.”

- **Delta Ingeniería, Infraestructuras y Servicios, S.L.**, la documentación complementaria exigida, no ha sido presentada, quedando excluida de la presente licitación e incurriendo presuntamente en causa de prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el Artº. 60.2 d) del TRLCSP, cuya apreciación requiere la previa declaración de su existencia mediante procedimiento al efecto.

A continuación se procede por parte del Técnico competente, a la lectura del informe de valoración de criterios y consideración de ofertas que incurren en el supuesto de baja anormal o desproporcionada que se indican a continuación de las proposiciones presentadas a la siguiente licitación, con el resultado de:

- **PC.-13/17.- Refuerzo de firme y adecuación de cunetas en la carretera MA-7307 entre los pppk 0+730 y 8+400, en la Zona de la Serranía de Ronda.**
Tipo de Licitación: 319.310,23 €.

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	G E.	OFERTA	BAJA	MEJORAS
				€.	M. LINEAL
1	Aglomerados los Serranos, S.A.	1	275.468,94	43.841,29	80.052,00
2	Aglomerados Albacete, S.A.	1	284.377,69	34.932,54	80.052,00
3	Obras y Servicios Sgasa, S.A.	1	272.435,49	46.874,74	80.052,00
4	Masfalt, S.A.	1	270.647,35	48.662,88	80.052,00
5	Molpersa Empresa Constructora, S.L.		285.686,88	33.623,35	
6	Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.	1	280.162,80	39.147,43	80.052,00
7	Eiffage Infraestructuras, S.A.	1	268.188,66	51.121,57	80.052,00
8	Jiménez y Carmona, S.A.		296.479,55	22.830,68	18.869,40
9	Miguel Bustos e Hijos, S.L.		285.782,64	33.527,59	
10	Construcciones Maygar, S.L.	2	256.278,39	63.031,84	80.052,00
11	Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.	2	251.488,74	67.821,49	80.052,00
12	Firprosa, S.L.		237.119,78	82.190,45	80.052,00
13	Miguel Pérez Luque, S.A.	3	261.068,04	58.242,19	80.052,00

14	Tuccitana de Contratas, S.A.	3	265.857,70	53.452,53	80.052,00
15	J. Campoamor, S.A.		281.293,40	38.016,83	80.052,00
16	Grulop 21, S.L.		250.884,19	68.426,04	80.052,00
17	AFC Construcciones y Contratas, S.L.		235.203,93	84.106,30	80.052,00
18	Matías Arrom Bibiloni, S.L.		259.024,46	60.285,77	80.052,00
19	Geocaminos Obra Civil, S.L.		297.580,79	21.729,44	80.052,00
20	Peñuela Luque Construcciones Siglo XXI, S.L.		287.379,21	31.931,02	50.204,04
21	Acedo Hermanos, S.L.	4	260.380,28	58.929,95	
22	Pavasur 1, S.L.U.	4	255.210,00	64.100,23	
23	Manuel Alba, S.A.	5	250.243,43	69.066,80	80.052,00
24	Aglomerados Andaluces, S.L.U.	5	260.078,15	59.232,08	80.052,00
25	Arquitectura y Obras de Andalucía, S.L.		266.208,94	53.101,29	80.052,00
26	Mezclas Bituminosas, S.A.		256.498,55	62.811,68	80.052,00
27	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.	6	237.630,67	81.679,56	80.052,00
28	Construcciones Findesa, S.L.		287.349,96	31.960,27	80.052,00
29	Cansol Infraestructuras, S.L.		267.245,61	52.064,62	36.023,40
30	Obras y Pavimentos Especiales, S.A.		248.902,32	70.407,91	80.052,00
31	UTE: Soluciones Integrales de Ingeniería y Obras, S.L. - Gaditana de Firmes y Construcción, S.L.		262.153,69	57.156,54	80.052,00
32	Atosa Aglomerados Toledo, S.L.	7	269.657,48	49.652,75	80.052,00
33	Canteras de Almargin, S.L.		214.576,48	104.733,75	80.052,00
34	Ovisa Pavimentos y Obras, S.L.	7	269.274,31	50.035,92	80.052,00
35	Fida Ambiental, S.L.	6	245.549,57	73.760,66	80.052,00
36	Trabajos Bituminosos, S.L.U.	7	268.603,76	50.706,47	80.052,00
37	Construcciones Glesa, S.A.	6	242.037,15	77.273,08	80.052,00
38	Asfaltos Jaén, S.L.U.	7	268.220,59	51.089,64	80.052,00
39	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	7	267.837,42	51.472,81	80.052,00
40	Cofer Asfaltos, S.L.		230.945,03	88.365,20	80.052,00
41	Stuc Gestión de Obras, S.L.		319.308,10	2,13	
42	Gocertráns, S.L.		284.665,07	34.645,16	44.649,86

Siendo la media definitiva de los porcentajes de baja del **45,1544%**, se comprueba que las ofertas presentadas por las empresas **Firprosa, S.L., AFC Construcciones y Contratas, S.L., Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A., Canteras de Almargin, S.L., Fida Ambiental, S.L., Construcciones Glesa, S.A. y Cofer Asfaltos, S.L.**, deben tener la consideración de valores anormales o desproporcionados, al darse alguno de los supuestos contemplados por el Artº. 85.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre, haciéndose constar además que la empresa que presenta oferta más ventajosa y que no se considera con valor anormal o desproporcionado es **Obras y Pavimentos Especiales, S.A.**

Se acuerda dar audiencia a los licitadores para que justifiquen la valoración de su oferta y precisen las condiciones de la misma.

Quedando condicionada la adjudicación de la misma, en base al informe que emita el Técnico competente de la obra, sobre si es susceptible de normal cumplimiento

dicha proposición, el cual será sometido a aprobación, en su caso, por la Mesa de Contratación.

Seguidamente, la Mesa se constituye en comisión técnica al objeto de valorar y clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas, en función de los criterios de valoración aprobados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en la licitación, con el siguiente resultado:

- **DUSIOT.-6.1/18.- Glorieta de acceso al centro de recepción de visitantes del Caminito del Rey, en el pk 5+500 de la carretera MA-5403 de Ardales a El Chorro, T.M. Ardales, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, en la Zona del Guadalhorce.**

Tipo de Licitación: 123.966,94 €.

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	G. E.	OFERTA	BAJA OFRECIDA	
				€.	%
18	Mezclas Bituminosas, S.A.		87.879,30	36.087,64	29,1107
1	Peñuela Luque Construcciones Siglo XXI, S.L.		88.636,37	35.330,57	28,5000
20	Arquitectura y Obras de Andalucía, S.L.		89.392,56	34.574,38	27,8900
22	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.	5	93.595,04	30.371,90	24,5000
5	Firprosa, S.L.		93.743,80	30.223,14	24,3800
4	Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.	1	94.673,55	29.293,39	23,6300
32	Construcciones Glesa, S.A.	5	94.834,71	29.132,23	23,5000
34	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	6	95.194,21	28.772,73	23,2100
33	Asfaltos Jaén, S.L.U.	6	95.392,56	28.574,38	23,0500
3	Construcciones Maygar, S.L.	1	95.603,30	28.363,64	22,8800
31	Trabajos Bituminosos, S.L.U.	6	95.603,31	28.363,63	22,8800
29	Ovisa Pavimentos y Obras, S.L.	6	96.012,40	27.954,54	22,5500
30	Fida Ambiental, S.L.	5	96.074,38	27.892,56	22,5000
26	Cansol Infraestructuras, S.L.		96.102,61	27.864,33	22,4772
27	Atosa Aglomerados Toledo, S.L.	6	96.235,54	27.731,40	22,3700
6	Miguel Pérez Luque, S.A.	2	96.533,06	27.433,88	22,1300
11	Geocaminos Obra Civil, S.L.		96.883,63	27.083,31	21,8472
25	Obras y Pavimentos Especiales, S.A.		97.314,05	26.652,89	21,5000
7	Tuccitana de Contratas, S.A.	2	97.462,81	26.504,13	21,3800
36	Stuc Gestión de Obras, S.L.		97.859,50	26.107,44	21,0600
14	Pavasur 1, S.L.U.	3	98.312,12	25.654,82	20,6949
23	UTE: Soluciones Integrales de Ingeniería y Obras, S.L. - Gaditana de Firms y Construcción, S.L.		100.691,67	23.275,27	18,7754
13	Acedo Hermanos, S.L.	3	100.731,80	23.235,14	18,7430
2	Miguel Bustos e Hijos, S.L.		101.776,86	22.190,08	17,9000
37	Gocertráns, S.L.		101.900,83	22.066,11	17,8000
12	Construcciones Antroju, S.L.		101.999,99	21.966,95	17,7200
19	Martín Casillas, S.L.	4	102.793,39	21.173,55	17,0800
21	Explotaciones las Misiones, S.L.	4	104.355,37	19.611,57	15,8200
9	Matías Arrom Bibiloni, S.L.		106.194,21	17.772,73	14,3367

17	Sardalla Española, S.A.		108.148,76	15.818,18	12,7600
10	Ervega, S.A.		109.908,78	14.058,16	11,3403
16	Obratec Ingeniería, S.L.		112.292,02	11.674,92	9,4178
15	Polaria, Obras e Infraestructuras, S.A.		113.429,75	10.537,19	8,5000
35	Urbasur, Actividades de Construcción y Servicios,		121.351,24	2.615,70	2,1100
24	Fajosa, S.L.		122.000,00	1.966,94	1,5867

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, en función de dicha clasificación, acuerda proponer al Servicio de Contratación y Patrimonio realice la adjudicación a favor de la empresa **Mezclas Bituminosas, S.A.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente:

- Disponga efectivamente de los medios a que se hubiese comprometido, en su caso, a adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 64 de R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Constituya la garantía definitiva por la cantidad de **4.393,97 €**, correspondiente al 5% del importe de su oferta, si procede.
- No obstante lo anterior, dado que ha presentado declaración responsable, deberá presentar toda la documentación relacionada en la misma correspondiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones.

Una vez transcurrido el plazo concedido, se acuerda proponer al Servicio de Contratación y Patrimonio, revise la documentación administrativa y, en su caso, realice la adjudicación a favor de la empresa **Mezclas Bituminosas, S.A.**, por importe de **87.879,30 €**, I.V.A. de **18.454,65 €**, e importe total de **106.333,95€**, por ser la propuesta más ventajosa de las presentadas en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación.

- **PC.-1/18.- Reparaciones geotécnicas y reposición de calzada en la carretera MA-8407, de MA-8405 a Montecorto p.k. 3+500, en la Zona de la Serranía de Ronda.**
Tipo de Licitación: 463.840,18 €.

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	G. E.	OFERTA	BAJA OFRECIDA	
				€.	%
20	UTE: Canteras de Almargen, S.L. - Altius Geotecnia y Obras Especiales, S.L.		287.117,07	176.723,11	38,1000
4	Pavimentaciones Morales, S.L.		288.210,92	175.629,26	37,8642
9	Ervega, S.A.		288.292,59	175.547,59	37,8466
3	J. Campoamor, S.A.		288.786,80	175.053,38	37,7400
19	Fajosa, S.L.		313.300,00	150.540,18	32,4552
22	Cansol Infraestructuras, S.L.		315.250,70	148.589,48	32,0346
10	Geocaminos Obra Civil, S.L.		318.277,04	145.563,14	31,3822
16	Geotécnica del Sur, S.A.		324.224,20	139.615,98	30,1000
8	Matías Arrom Bibiloni, S.L.		329.883,14	133.957,04	28,8800

27	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	5	331.552,96	132.287,22	28,5200
26	Asfaltos Jaén, S.L.U.	5	332.944,48	130.895,70	28,2200
24	Trabajos Bituminosos, S.L.U.	5	333.964,93	129.875,25	28,0000
28	Geotecnia y Cimientos, S.A.		334.243,23	129.596,95	27,9400
23	Ovisa Pavimentos y Obras, S.L.	5	335.031,76	128.808,42	27,7700
21	Atosa Aglomerados Toledo, S.L.	5	336.887,12	126.953,06	27,3700
29	Firprosa, S.L.		338.464,18	125.376,00	27,0300
30	Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.	2	341.942,98	121.897,20	26,2800
15	Martín Casillas, S.L.	3	342.128,52	121.711,66	26,2400
7	Construcciones Maygar, S.L.	2	345.421,78	118.418,40	25,5300
17	Explotaciones las Misiones, S.L.	3	347.184,37	116.655,81	25,1500
5	Miguel Pérez Luque, S.A.	1	348.900,58	114.939,60	24,7800
6	Tuccitana de Contratas, S.A.	1	352.379,38	111.460,80	24,0300
14	Sepisur XXI, S.L.		354.330,40	109.509,78	23,6094
12	Peñuela Luque Construcciones Siglo XXI, S.L.		354.837,74	109.002,44	23,5000
1	Jiménez y Carmona, S.A.		372.138,98	91.701,20	19,7700
2	Miguel Bustos e Hijos, S.L.		444.126,97	19.713,21	4,2500
13	Sardalla Española, S.A.		451.130,96	12.709,22	2,7400

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, en función de dicha clasificación, acuerda proponer al Servicio de Contratación y Patrimonio realice la adjudicación a favor de la empresa **UTE: Canteras de Almargen, S.L. - Altius Geotecnia y Obras Especiales, S.L.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente:

- Disponga efectivamente de los medios a que se hubiese comprometido, en su caso, a adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 64 de R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Constituya la garantía definitiva por la cantidad de **14.355,85 €**, correspondiente al 5% del importe de su oferta, si procede.
- No obstante lo anterior, dado que ha presentado declaración responsable, deberá presentar toda la documentación relacionada en la misma correspondiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones.

Una vez transcurrido el plazo concedido, se acuerda proponer al Servicio de Contratación y Patrimonio, revise la documentación administrativa y, en su caso, realice la adjudicación a favor de la empresa **UTE: Canteras de Almargen, S.L. - Altius Geotecnia y Obras Especiales, S.L.**, por importe de **287.117,07 €**, I.V.A. de **60.294,58 €**, e importe total de **347.411,65 €**, por ser la propuesta más ventajosa de las presentadas en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación.

- **PC.-2/18.- Mejora de intersecciones y refuerzo de firme en la ctra. MA-3300, de Alhaurín de la Torre a Alhaurín El Grande, en la Zona del Guadalhorce.**
Tipo de Licitación: 463 840,18 €.

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	G. E.	OFERTA	BAJA OFRECIDA	
				€.	%
23	Arquitectura y Obras de Andalucía, S.L.		177.221,44	87.406,66	33,0300
18	Peñuela Luque Construcciones Siglo XXI, S.L.		187.092,06	77.536,04	29,3000
27	UTE: Soluciones Integrales de Ingeniería y Obras, S.L. - Gaditana de Firms y Construcción, S.L.		187.833,03	76.795,07	29,0200
6	Eiffage Infraestructuras, S.A.	1	189.209,09	75.419,01	28,5000
5	Masfalt, S.A.	1	190.770,40	73.857,70	27,9100
26	Construcciones Findesa, S.L.		193.919,88	70.708,22	26,7198
4	Obras y Servicios Sgasa, S.A.	1	194.686,89	69.941,21	26,4300
8	Jiménez y Carmona, S.A.		195.639,55	68.988,55	26,0700
2	Aglomerados los Serranos, S.A.	1	197.491,95	67.136,15	25,3700
28	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.	6	197.941,82	66.686,28	25,2000
21	Excavaciones Rialsa, S.L.		199.576,95	65.051,15	24,5821
7	Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.	1	200.349,93	64.278,17	24,2900
35	Construcciones Glesa, S.A.	6	200.588,10	64.040,00	24,2000
3	Aglomerados Albacete, S.A.	1	202.493,42	62.134,68	23,4800
1	Pavimentos Asfálticos Málaga, S.A.		202.502,09	62.126,01	23,4767
34	Fida Ambiental, S.L.	6	203.234,38	61.393,72	23,2000
17	Geocaminos Obra Civil, S.L.		203.443,43	61.184,67	23,1210
9	Miguel Bustos e Hijos, S.L.		203.631,32	60.996,78	23,0500
38	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	7	205.113,24	59.514,86	22,4900
37	Asfaltos Jaén, S.L.U.	7	205.827,74	58.800,36	22,2200
36	Trabajos Bituminosos, S.L.U.	7	206.409,92	58.218,18	22,0000
32	Ovisa Pavimentos y Obras, S.L.	7	207.018,56	57.609,54	21,7700
31	Atosa Aglomerados Toledo, S.L.	7	207.600,74	57.027,36	21,5500
30	Cansol Infraestructuras, S.L.		208.259,27	56.368,83	21,3012
40	Stuc Gestión de Obras, S.L.		210.247,02	54.381,08	20,5500
12	Firprosa, S.L.		214.534,00	50.094,10	18,9300
11	Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.	2	216.518,71	48.109,39	18,1800
10	Construcciones Maygar, S.L.	2	218.503,42	46.124,68	17,4300
13	Miguel Pérez Luque, S.A.	3	220.488,13	44.139,97	16,6800
16	Ervega, S.A.		221.619,63	43.008,47	16,2524
20	Pavasur 1, S.L.U.	4	222.222,00	42.406,10	16,0248
15	Tuccitana de Contratas, S.A.	3	222.472,84	42.155,26	15,9300
22	Martín Casillas, S.L.	5	223.451,97	41.176,13	15,5600
29	Díaz Cubero, S.A.		223.875,36	40.752,74	15,4000
39	Cofer Asfaltos, S.L.		224.933,88	39.694,22	15,0000
25	Explotaciones las Misiones, S.L.	5	226.839,21	37.788,89	14,2800
19	Acedo Hermanos, S.L.	4	228.224,51	36.403,59	13,7565

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, en función de dicha clasificación, acuerda proponer al Servicio de Contratación y Patrimonio realice la adjudicación a favor de la empresa **Arquitectura y Obras de Andalucía, S.L.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente:

- Disponga efectivamente de los medios a que se hubiese comprometido, en su caso, a adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 64 de R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Constituya la garantía definitiva por la cantidad de **8.861,07 €**, correspondiente al 5% del importe de su oferta, si procede.
- No obstante lo anterior, dado que ha presentado declaración responsable, deberá presentar toda la documentación relacionada en la misma correspondiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones.

Una vez transcurrido el plazo concedido, se acuerda proponer al Servicio de Contratación y Patrimonio, revise la documentación administrativa y, en su caso, realice la adjudicación a favor de la empresa **Arquitectura y Obras de Andalucía, S.L.**, por importe de **177.221,44 €**, I.V.A. de **37.216,50 €**, e importe total de **214.437,94 €**, por ser la propuesta más ventajosa de las presentadas en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación.

- **PC.-4/18.- Refuerzo de firme en las carreteras MA-6404 y MA-6414, en la Zona de Antequera.**

Tipo de Licitación: 495.000,00 €.

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	G. E.	OFERTA	BAJA OFRECIDA	
				€.	%
10	Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.	2	328.086,00	166.914,00	33,7200
9	Construcciones Maygar, S.L.	2	333.036,00	161.964,00	32,7200
16	Grulop 21, S.L.		334.776,99	160.223,01	32,3683
38	Gocertráns, S.L.		346.549,50	148.450,50	29,9900
15	AFC Construcciones y Contratas, S.L.		348.168,07	146.831,93	29,6630
22	Mezclas Bituminosas, S.A.		352.044,00	142.956,00	28,8800
28	Cansol Infraestructuras, S.L.		352.434,39	142.565,61	28,8011
35	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	6	361.102,50	133.897,50	27,0500
34	Asfaltos Jaén, S.L.U.	6	361.894,50	133.105,50	26,8900
32	Trabajos Bituminosos, S.L.U.	6	363.033,00	131.967,00	26,6600
23	Arquitectura y Obras de Andalucía, S.L.		363.874,50	131.125,50	26,4900
30	Ovisa Pavimentos y Obras, S.L.	6	363.973,50	131.026,50	26,4700
29	Atosa Aglomerados Toledo, S.L.	6	364.518,00	130.482,00	26,3600
6	Eiffage Infraestructuras, S.A.	1	366.448,50	128.551,50	25,9700
24	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.	5	369.418,50	125.581,50	25,3700
4	Masfalt, S.A.	1	370.854,00	124.146,00	25,0800
3	Obras y Servicios Sgasa, S.A.	1	373.329,00	121.671,00	24,5800
26	UTE: Soluciones Integrales de Ingeniería y Obras, S.L. - Gaditana de Firmes y Construcción, S.L.		373.477,50	121.522,50	24,5500
33	Construcciones Glesa, S.A.	5	374.368,50	120.631,50	24,3700

1	Aglomerados los Serranos, S.A.	1	377.338,50	117.661,50	23,7700
19	Peñuela Luque Construcciones Siglo XXI, S.L.		378.675,00	116.325,00	23,5000
12	Pavimentaciones Morales, S.L.		379.664,23	115.335,77	23,3002
27	Obras y Pavimentos Especiales, S.A.		379.813,50	115.186,50	23,2700
5	Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.	1	382.932,00	112.068,00	22,6400
21	Pavasur 1, S.L.U.	4	385.786,42	109.213,58	22,0633
2	Aglomerados Albacete, S.A.	1	390.901,50	104.098,50	21,0300
8	Miguel Bustos e Hijos, S.L.		393.772,50	101.227,50	20,4500
20	Acedo Hermanos, S.L.	4	395.285,83	99.714,17	20,1443
14	Tuccitana de Contratas, S.A.	3	395.752,50	99.247,50	20,0500
13	Miguel Pérez Luque, S.A.	3	399.465,00	95.535,00	19,3000
17	Matías Arrom Bibiloni, S.L.		401.742,00	93.258,00	18,8400
37	Stuc Gestión de Obras, S.L.		405.652,50	89.347,50	18,0500
36	Cofer Asfaltos, S.L.		417.235,50	77.764,50	15,7100
18	Geocaminos Obra Civil, S.L.		439.343,30	55.656,70	11,2438
25	Díaz Cubero, S.A.		461.092,49	33.907,51	6,8500
7	Jiménez y Carmona, S.A.		468.468,00	26.532,00	5,3600

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, en función de dicha clasificación, acuerda proponer al Servicio de Contratación y Patrimonio realice la adjudicación a favor de la empresa **Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente:

- Disponga efectivamente de los medios a que se hubiese comprometido, en su caso, a adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 64 de R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Constituya la garantía definitiva por la cantidad de **16.404,30 €**, correspondiente al 5% del importe de su oferta, si procede.
- No obstante lo anterior, dado que ha presentado declaración responsable, deberá presentar toda la documentación relacionada en la misma correspondiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones.

Una vez transcurrido el plazo concedido, se acuerda proponer al Servicio de Contratación y Patrimonio, revise la documentación administrativa y, en su caso, realice la adjudicación a favor de la empresa **Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.**, por importe de **328.086,00 €**, I.V.A. de **68.898,06 €**, e importe total de **396.984,06 €**, por ser la propuesta más ventajosa de las presentadas en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación.

- **PC.-8/17.- Acceso al Centro Logístico de Antequera en la MA-5408, en la Zona de Antequera.**

Tipo de Licitación: 247.648,76 €.

Nº	NOMBRE DEL OFERTANTE	G. E.	OFERTA	BAJA OFRECIDA	
				€.	%
19	Acedo Hermanos, S.L.	4	173.603,86	74.044,90	29,8992
27	Mezclas Bituminosas, S.A.		176.127,80	71.520,96	28,8800
25	AFC Construcciones y Contratas, S.L.		177.316,51	70.332,25	28,4000
30	Arquitectura y Obras de Andalucía, S.L.		181.873,25	65.775,51	26,5600
28	Grulop 21, S.L.		183.986,01	63.662,75	25,7069
21	Pavasur 1, S.L.U.	4	184.068,92	63.579,84	25,6734
44	Probisa Vías y Obras, S.L.U.	7	189.005,53	58.643,23	23,6800
26	Invesia Construcción y Servicios, S.L.U.		189.459,59	58.189,17	23,4967
48	Stuc Gestión de Obras, S.L.		189.698,95	57.949,81	23,4000
6	Eiffage Infraestructuras, S.A.	1	190.119,95	57.528,81	23,2300
43	Asfaltos Jaén, S.L.U.	7	190.516,19	57.132,57	23,0700
40	Trabajos Bituminosos, S.L.U.	7	191.259,14	56.389,62	22,7700
4	Masfalt, S.A.	1	191.779,20	55.869,56	22,5600
39	Ovisa Pavimentos y Obras, S.L.	7	192.621,21	55.027,55	22,2200
18	Peñuela Luque Construcciones Siglo XXI, S.L.		193.166,03	54.482,73	22,0000
37	Atosa Aglomerados Toledo, S.L.	7	193.166,03	54.482,73	22,0000
3	Obras y Servicios Sgasa, S.A.	1	193.958,51	53.690,25	21,6800
12	Firprosa, S.L.		194.181,39	53.467,37	21,5900
49	Gocertráns, S.L.		194.354,75	53.294,01	21,5200
32	Hormigones Asfálticos Andaluces, S.A.	6	195.147,22	52.501,54	21,2000
11	Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.	2	196.038,76	51.610,00	20,8400
42	Construcciones Glesa, S.A.	6	197.623,71	50.025,05	20,2000
1	Aglomerados los Serranos, S.A.	1	197.648,48	50.000,28	20,1900
10	Construcciones Maygar, S.L.	2	197.896,12	49.752,64	20,0900
41	Fida Ambiental, S.L.	6	198.614,31	49.034,45	19,8000
13	Miguel Pérez Luque, S.A.	3	199.753,49	47.895,27	19,3400
7	Serrano Aznar Obras Públicas, S.L.	1	199.778,25	47.870,51	19,3300
14	Tuccitana de Contratas, S.A.	3	201.610,86	46.037,90	18,5900
2	Aglomerados Albacete, S.A.	1	201.957,56	45.691,20	18,4500
35	UTE: Soluciones Integrales de Ingeniería y Obras, S.L. - Gadicana de Firmes y Construcción, S.L.		204.632,17	43.016,59	17,3700
33	Construcciones Findesa, S.L.		205.835,20	41.813,56	16,8842
45	Grupo Constructor Grucal Andalucía, S.A.		205.969,84	41.678,92	16,8299
36	Cansol Infraestructuras, S.L.		207.599,66	40.049,10	16,1717
17	Geocaminos Obra Civil, S.L.		216.519,18	31.129,58	12,5701
34	Díaz Cubero, S.A.		217.039,36	30.609,40	12,3600
8	Jiménez y Carmona, S.A.		217.633,73	30.015,03	12,1200
23	Excavaciones Rialsa, S.L.		218.109,27	29.539,49	11,9280
46	Cofer Asfaltos, S.L.		226.796,73	20.852,03	8,4200
22	Milaser XXI		229.075,00	18.573,76	7,5000
9	Miguel Bustos e Hijos, S.L.		231.675,41	15.973,35	6,4500

29	Martín Casillas, S.L.	5	240.095,47	7.553,29	3,0500
31	Explotaciones las Misiones, S.L.	5	242.646,26	5.002,50	2,0200
16	Ervega, S.A.		245.740,91	1.907,85	0,7704
47	Urbasur, Actividades de Construcción y Servicios,		247.326,82	321,94	0,1300
24	Comeji, S.A.		247.648,76	0,00	0,0000

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, en función de dicha clasificación, acuerda proponer al Servicio de Contratación y Patrimonio realice la adjudicación a favor de la empresa **Acedo Hermanos, S.L.**, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente:

- Disponga efectivamente de los medios a que se hubiese comprometido, en su caso, a adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 64 de R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Constituya la garantía definitiva por la cantidad de **8.680,19 €**, correspondiente al 5% del importe de su oferta, si procede.
- No obstante lo anterior, dado que ha presentado declaración responsable, deberá presentar toda la documentación relacionada en la misma correspondiente a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones.

Una vez transcurrido el plazo concedido, se acuerda proponer al Servicio de Contratación y Patrimonio, revise la documentación administrativa y, en su caso, realice la adjudicación a favor de la empresa **Acedo Hermanos, S.L.**, por importe **173.603,86 €**, I.V.A. de **36.456,81 €**, e importe total de **210.060,67 €**, por ser la propuesta más ventajosa de las presentadas en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión siendo las **10:00** horas, levantándose la presente acta por duplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, por todo lo cual, como Secretaria certifico.

Vº. Bº.
**PRESIDENTE DE LA
MESA DE CONTRATACIÓN**

**SECRETARIA DE LA
MESA DE CONTRATACIÓN**

Fdo.: **Francisco Javier Oblaré Torres**

Fdo.: **Virginia Reyes Palomo**